



NIT: 891.855.130-1



No. 202510130034461
 Fecha Radicado: 27-AUG-2025 10:5
 Destino: ALEXANDER HERRERA RODRIGUEZ
 Remitente: SECRETARÍA DE HACIENDA
 Anexos: 0. Folias: 1.



CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	RESOLUCIÓN LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS			FECHA 2024/06	VERSIÓN: 2		
RESOLUCIÓN No.		1660	Fecha:	29-07-2025			
LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS							
Contribuyente:	ALEXANDER HERRERA RODRIGUEZ						
Nit – CC:	9636123						
Predio Número	010200000800907900000101 (010200800101907)						
Dirección Del Inmueble	K 11 13 20 Ap. 201						
Dirección De Cobro	K 11 13 20 Ap. 201						
Matricula Inmobiliaria	095-125119						

FUNDAMENTO LEGAL: La secretaría de Hacienda del Municipio de Sogamoso, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en la ley 136 de 1994, la ley 1066 de 2006, el artículo 358 de la ley 1819 de 2016, el Acuerdo Municipal 024 de 2024 y el Decreto 499 de 2015, en concordancia con el Estatuto Tributario Nacional y,

CONSIDERANDO:

Qué Como obligatoriedad Constitucional y de conformidad con las normas tributarias, el Acuerdo Municipal 024 de 2024 y el Decreto Municipal 499 de 2015, le compete al Municipio de Sogamoso, la liquidación y cobro del Impuesto Predial Unificado y otros.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas dejadas de recaudar, por omisión de los contribuyentes, a través de las etapas establecidas en los procesos de cobro persuasivo y coactivo administrativo, herramientas contempladas en el Decreto 499 de 2015 "Reglamento Interno de cartera"

Que se hace el llamado al señor, **ALEXANDER HERRERA RODRIGUEZ**, identificado(a) con la cédula de Ciudadanía No. 9636123, quien registra como propietario(s) y/o poseedor u otro, del predio identificado con el código catastral No. 010200000800907900000101 (010200800101907), para que de conformidad con la ley pague(n) las acreencias en calidad de responsables del "Impuesto Predial Unificado y Otros", que mediante la presente resolución se liquida al inmueble distinguido con folio de Matricula inmobiliaria No. 095-125119, y en el sistema de información predial del municipio de Sogamoso, el cuál es actualizado anual y periódicamente con los datos del **INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI (IGAC)**, se encuentra ubicado en la dirección K 11 13 20 Ap. 201, de este municipio.

Que el predio en mención, adeuda al Fisco Municipal, por concepto de impuesto predial unificado, de las vigencias fiscales de los años 2021 a 2025; en razón de lo anterior la presente resolución liquida las vigencias, **2021 a 2025**.

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y cobrar los intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago, a la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional. Cuando los propietarios fallecen los herederos determinados, indeterminados o poseedores del bien inmuebles son responsables de las deudas fiscales.

Que la ley 1430 de 2010- en su artículo 60 dice: "CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO". El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido.



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA
PROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA



CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	RESOLUCIÓN LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS	FECHA 2024/06	VERSIÓN: 2
----------------------------	--	------------------	------------

Por lo anterior;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Practicar la siguiente liquidación oficial del "Impuesto Predial Unificado y Otros" de las vigencias fiscales de los años, 2021 a 2025, al predio identificado con el código Catastral No. 0102000000800907900000101 (010200800101907), con folio de Matricula inmobiliaria No. 095-125119, de este Municipio, de conformidad con las bases de datos enviadas por el INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI – IGAC registra la dirección K 11 13 20 Ap. 201, de este Municipio.

Código Catastral	NII. / C.C.	Recibo Anterior	Área Hectáreas	Área M2.	Área Construida						
0102000000800907900000101	9.636.123	202000433	0	26	79						
Propietario		Años a pagar	Dirección	K 11 13 20 Ap 201							
ALEXANDER HERRERA RODRIGUEZ		2021 a 2025	Avaluos	\$ 106,345,000							
Código Postal		Pague Antes De	Último Año Pago	Fecha Último Pago	Valor Pagado						
Matrícula Inmobiliaria	095-125119	29/02/2020	2020	03/02/2020	\$ 621,340						
Año	%Mtar	Avaluos	Imp. Predial	Int Imp. Predial	Descuento	Aporta	Sob.Bombaril	Alumbrado	Saldos/Dev.	Otros	Total
2021	0.006	91,951,000	551,706	714,596	0	0	11,034	0	-182,117	-171,083	1,095,219
2022	0.006	94,710,000	568,260	581,878	0	0	11,365	0	0	11,365	1,161,503
2023	0.006	98,792,000	592,752	366,167	0	0	11,855	0	0	11,855	970,774
2024	0.007	103,248,000	722,736	193,764	0	0	14,455	0	0	14,455	930,955
2025	0.007	106,345,000	744,415	13,938	0	0	14,888	0	0	14,888	773,241
TOTALES		3,179,869	1,870,343	0	0	63,597	0	0	-118,520	-118,520	4,931,692

SON: CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MC.

*Los intereses se liquidarán y se pagaran en la fecha del pago de la obligación, a la tasa legal vigente, los que aquí se relacionan son los liquidados a la fecha de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Liquidación presta mérito ejecutivo en los términos del Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, concordante con el Artículo 28 del Estatuto de Rentas del Municipio Acuerdo Municipal 024 de 2024, siendo la base dentro de las ejecuciones fiscales para el proceso de cobro coactivo.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaría de Hacienda, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO QUINTO: Enviar copia de esta resolución una vez ejecutada a la Dirección de Tesorería –proceso cobro coactivo.

Dada en Sogamoso, a los veintinueve (29) días del mes de julio del año 2024.

Una vez ejecutada a la Dirección de Tesorería –proceso cobro coactivo, el envío fue cotejado con el presentado por el interesado o remitente, siendo idénticos. El interesado o remitente exonerado de responsabilidad a SERVIENTREGA por la veracidad de la información contenida en los documentos que componen la guía.

No. 2 2 3 3 0 5 2 5 9 4

Tipo	# Folios	# Anexos
<input type="checkbox"/> Notificaciones	_____	_____
<input type="checkbox"/> Citaciones a diligencias varias	_____	_____
<input type="checkbox"/> Otros Documentos Legales	_____	_____

Proyectó: Marcela C. -Contratista

Revisó: Minela E.-Profesional Universitario

MINELA ESTUPINAN AMAYA
Área de Impuestos

Señor Contribuyente: Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento se presenta la liquidación oficial del Impuesto Predial Unificado y Otros de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Sogamoso Mirador Plaza Entrada Carrera 11 No. 15-12 para que efectúe el pago.



Servientrega S.A NIT. 860.512.330-3 Principal: Bogotá D.C.,
Colombia Av Calle 6 No. 34A-11, Atención al Usuario
www.servientrega.com.PBX. 7700 200 Fax: 7700 380 ext 110045.

Fecha: 4 / 9 / 2025 15 : 34

Fecha Prog. Entrega: 5 / 9 / 2025



CÓDIGO SER SER133970 / SER90175
CARRERA 11 N 15 - 13

REMITENTE

MUNICIPIO DE SOGAMOSO

Teléfono: 3106729531 D.I./NIT: 891855130 Cod. Postal: 152210
Cp: SOGAMOSO Dpto.: BOYACA
Pais: COLOMBIA email: CONTACTENOS@SOGAMOSO-BOYACA.GOV.CO

CAUSAL DEVOLUCIÓN DEL ENVIO

INTENTO DE ENTREGA

No. NOTIFICACION

1

Desconocida
Rehusado
No residio
No reclamado
Dirección errada
Otro (indicar cual)

2

3

1

1

1

1

FECHA DEVOLUCIÓN A REMITENTE

RECIBI A CONFORMIDAD (NOMBRE LEGIBLE, SELLO Y D1)

GUIA No. 2233052594



FECHA Y HORA DE ENTREGA

1 / 1 / 1 / 1

Grado de Consanguinidad

Observaciones en la entrega:



DESTINATARIO	AVISOS JUDICIALES		PZ: 1
	SOX	73	
SD2	CIUDAD.	SOGAMOSO	
	BOYACA	F.P.:	CREDITO
	NORMAL	M.T.:	TERRESTRE
	K 11 13 20 AP 201		
	Nombre: ALEXANDER HERRERA RODRIGUEZ		
	Teléfono: 3106729531		
	Pais: COLOMBIA		
	email: Dato no suministrado por el cliente		
	D.I./NIT: 9636123		
	Cód. Postal: 152210445		

Versión de Impresión: Llamada No. 850 de Nuevo Reporte Migrante - Llamada No. 1178 de Reporte. 10/01/2019

GESTIÓN JUDICIAL

DG-6-CL-IDM-F-68 V.4



Centro de Soluciones

SERVIENTREGA S.A NIT. 860.512.330-3 Principal: Bogotá D.C.,
Colombia Avenida Calle 6 No. 34A-11. Atención al usuario:
www.servientrega.com. 7 700 200 Fax: 7 700 380 ext 110045.

CÓDIGO SER: 0 /

ADMINISTRACION DE INFORMACION
AV.6 N° 51 - 174 BG.6

REMITENTE

Teléfono: email:
Ciudad: TUNJA Dpto.: BOYACA
País: COLOMBIA D.I./NIT: 860512330-3

CAUSAL DEVOLUCIÓN DEL ENVIO

- | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---------------------|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 2 | 3 | Desconocido | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 |
| — | — | — | Rehusado | 2 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 |
| — | — | — | No reside | 3 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 |
| — | — | — | No reclamado | — | — | — | — | — | — |
| — | — | — | Dirección errada | — | — | — | — | — | — |
| — | — | — | Otro (indicar cual) | — | — | — | — | — | — |

FECHA DEVOLUCIÓN A REMITENTE

RECIBIA CONFORMIDAD (NOMBRE LEGIBLE, SELLO Y D.F.):

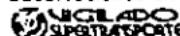


GUIA No. 2233366182

FECHA Y HORA DE ENTREGA

Grado de Consanguinidad

Observaciones en la entrega:



Fecha: 17 / 9 / 2025 08 : 36

Fecha Prog. Entrega:

GUIA No.

2233366182



Ministerio de Transporte, Licencia No. 805 en MARZO 5/2001, Licitación: Licencia No. 1778 de Sept. 7/2001.

PRUEBA DE ENTREGA
GESTIÓN JUDICIAL

DESTINATARIO	SOX	AVISOS JUDICIALES	PZ: 1
	73	CIUDAD: SOGAMOSO	
		BOYACA	F.P.: CREDITO
	NORMAL	M.T.: TERRESTRE	
CARRERA 11 N 15 - 13			
Nombre: MUNICIPIO DE SOGAMOSO			
Teléfono: 3106729531 D.I./NIT: 891855130			
País: COLOMBIA Cód. Postal:			
email:			

Dice Contener: 2233052594

Obs. para Entrega:

Vr. Declarado:	\$ 0.00	VOL:	0	/	0	/	0
Vr. Flete:	\$ 0.00	Peso (vol):	0	Peso (kg):	0		
Vr. Sobre flete:	\$ 0.00	No. Remisión:					
Vr. Total:	\$ 0.00	No. Sobre reporte:					

Quién Entrega:

DG-6-CL4DM-F-58 V2

Constancia de Devolución de
COMUNICADO JUDICIAL

NIT 860512330-3

0079572

Información Envío

No. de Guía Envío	2233052594	Fecha de Envío	4	9	2025
-------------------	------------	----------------	---	---	------

Remitente	Cludad	SOGAMOSO	Departamento	BOYACA
	Nombre	MUNICIPIO DE SOGAMOSO		
	Dirección	CARRERA 11 N 15 - 13	Teléfono	3106729531

Destinatario	Cludad	SOGAMOSO	Departamento	BOYACA
	Nombre	ALEXANDER HERRERA RODRIGUEZ		
	Dirección	K 11 13 20 Ap 201	Teléfono	3106729531

Información de Devolución del Documento

En virtud de haber operado, el hecho de que el destinatario no vive o no labora en la dirección indicada, se genera la presente constancia de devolución por la causal de:

CERRADO SEGUNDA VEZ

Observaciones	NADIE ATENDIO AL COLABORADOR				
---------------	------------------------------	--	--	--	--

Tipo de Documento:	COMUNICADO JUDICIAL	Fecha Devolución		
		17	9	2025

Información del Documento movilizado

Nombre Persona / Entidad	No. Referencia Documento
MUNICIPIO DE SOGAMOSO	COMUNICADO
SERVIENTREGA S.A. hace constar que hizo el (los) Intento(s) de entrega de: COMUNICADO JUDICIAL	De acuerdo con lo estipulado con el Artículo 2º Numeral 3º del Acuerdo No. 1775 de 2003 de que trata la Ley 794 DE 2003, modificada por el acuerdo 2255 de 2003 y derogada por el literal C). Artículo 626 Ley 1564 de 2012.

Anexos ()

Información de seguimiento interno

Nombre Líder: LEIDY RODRIGUEZ	Nombre quien elabora la constancia MARISOL ARIAS CHAVEZ	Fecha y Hora Elaboración Constancia					
		Día	Mes	Año	HH	MM	
		17	9	2025	8	36	2233366182
Número de Guía Logística de Reversa							

Mensaje: Verifique que la imagen de la Prueba de Entrega "Envío Original" en la página www.servientrega.com como constancia de entrega de este documento. Esta certificación está avalada por la ley 527 de 1999 según los artículos 20 y 21 y cuenta con validez legal y jurídica como evidencia digital.

BO-1CCM-CMI-F-2